



## **Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey Capital Arts Pautas del Programa de Becas para el año fiscal 22**

### **SOBRE EL CONSEJO ESTATAL DE LAS ARTES DE NUEVA JERSEY**

El Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey (Consejo de las Artes) es una división del Departamento de Estado de Nueva Jersey, creada en 1966 por el capítulo 214 de la Ley Pública, y está formado por 17 miembros nombrados por el Gobernador, y tres miembros de oficio que representan al secretario de Estado de Nueva Jersey, al Senado y a la Asamblea. Los miembros voluntarios del Consejo de las Artes cuentan con el apoyo de un personal profesional que lleva a cabo sus programas y servicios desde la capital del Estado en Trenton.

### **NUESTRA MISIÓN: NOS LA HA DADO EL PUEBLO DE NUEVA JERSEY**

En 1966, la Legislatura aprobó, y el gobernador firmó, un proyecto de ley por el que se creaba el Consejo de las Artes y se nos encomendaba hacer todo lo necesario y apropiado para: apoyar, fomentar y promover el interés público en las artes; aumentar los recursos públicos y privados dedicados a las artes; promover la libertad de expresión en las artes; y facilitar la inclusión del arte en todos los edificios públicos de Nueva Jersey.

### **CÓMO NOS FINANCIAMOS**

El apoyo público a las artes en Nueva Jersey procede de una fuente de ingresos específica y renovable -la tasa de ocupación hotelera/moteler- establecida en 2003. Además, el Consejo de las Artes recibe una subvención anual por concurso de la Fundación Nacional de las Artes.

Como mayor financiador de las artes en Nueva Jersey, el Consejo de las Artes se compromete a conceder subvenciones anuales y plurianuales para apoyar a las organizaciones artísticas sin ánimo de lucro y a los artistas de Nueva Jersey. El Consejo de las Artes tiene como máxima prioridad la concesión de subvenciones estratégicas, receptivas y responsables, garantizando que los programas y servicios sean equitativos, accesibles y tengan el mayor impacto posible en todo el estado. Para más información sobre el Consejo de las Artes, visite: [www.artscouncil.nj.gov](http://www.artscouncil.nj.gov).

### **ACCESIBILIDAD**

El Consejo de las Artes se compromete a garantizar que sus programas sean accesibles para todas las personas. Para los servicios de accesibilidad relacionados con la presentación de esta solicitud, póngase en contacto con la coordinadora de accesibilidad, Mary Eileen Fouratt, en el 609-984-6815 (NJ Relay 711) o en [maryeileen.fouratt@sos.nj.gov](mailto:maryeileen.fouratt@sos.nj.gov).

### **¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ARTES PLÁSTICAS?**

El Programa de Subvenciones Artísticas de Capital apoya proyectos de capital para organizaciones artísticas situadas en Nueva Jersey.

Se dispone de aproximadamente 4 millones de dólares en fondos para el Programa de Subvenciones Artísticas de Capital del año fiscal 22. Las solicitudes deben presentarse el 17 de febrero de 2022.

El programa de subvenciones está diseñado para ayudar a las organizaciones artísticas sin ánimo de lucro de Nueva Jersey a crear estabilidad y capacidad operativa a través de una de las tres categorías de proyectos elegibles:

- construcción
- reparación o ampliación de las instalaciones existentes
- adquisición/instalación de equipos de servicios del edificio (fontanería, equipos mecánicos y/o eléctricos, etc.)

Para todas las solicitudes, los solicitantes deben demostrar el control de la propiedad mediante una escritura o un contrato de arrendamiento válido.

### **Proyectos no subvencionables:**

Los siguientes proyectos relacionados con el capital no son elegibles para el apoyo a través de este programa de subvenciones:

- Proyectos para un edificio/propiedad cuyo arrendamiento expirará durante el periodo de subvención.
- Proyectos que tengan lugar en edificios/sitios incluidos o considerados "elegibles certificados" para su inclusión en el Registro de Lugares Históricos de Nueva Jersey o Nacional, o un recurso que contribuya a un distrito histórico incluido en el Registro de Nueva Jersey o Nacional o elegible.
- Costes asociados al mantenimiento general.
- Los proyectos se centran principalmente en el paisajismo.
- Costes de predesarrollo o planificación, como informes de estructura, planes maestros y estudios arquitectónicos.
- Adquisición de colecciones.
- Costes generales de funcionamiento/administrativos para la gestión de la organización (incluidos, entre otros, los salarios, los viajes, el personal, el material de oficina, la hipoteca o el alquiler, los gastos generales de funcionamiento o los costes indirectos, etc.).
- Costes relacionados con la representación, la preparación de propuestas o de solicitudes de subvención.
- Los costes asociados a las deudas, los imprevistos (dinero reservado para posibles gastos), las multas y sanciones, los impuestos y otros costes financieros, incluidas las comisiones bancarias y las deudas de las tarjetas de crédito.
- Gastos de viaje, entretenimiento privado, comida, bebidas, placas, premios o becas.
- Actualizaciones tecnológicas o equipos.

### **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Un solicitante elegible es una organización artística sin ánimo de lucro 501(c)(3) con sede en Nueva Jersey que es propietaria o alquila su edificio y tiene un espacio dedicado a servir al público dentro de esa instalación. A efectos de este programa de subvenciones, una organización artística se define como una organización cuyo objetivo principal (misión) es crear, interpretar, presentar o promover de otro modo las artes visuales, escénicas o literarias y que presenta ese trabajo durante todo el año.

Una organización no elegible es aquella que no tiene las artes como su misión principal, y/o no ofrece una programación basada en las artes durante todo el año.

*Un ejemplo de organización no elegible: El Centro Comunitario ABC es una organización sin ánimo de lucro cuya misión es desarrollar programas de arte, humanidades e historia para los jóvenes. Presenta una programación basada en las humanidades y la historia durante todo el año, y organiza un festival de arte y música de tres semanas de duración en junio.*

### **Criterios de elegibilidad:**

El Programa de Subvenciones Artísticas de la Capital está abierto a los solicitantes que:

1. constituida en Nueva Jersey como organización sin ánimo de lucro a partir del 15 de febrero de 2020;
2. exentos de impuestos según el IRS de acuerdo con la sección 501(c)(3);
3. Actualmente está registrada como organización benéfica en la División de [Asuntos del Consumidor/Oficina de Protección del Consumidor](#) y cumple con todos los requisitos de renovación de la Ley de IRC;
4. estar actualmente registrada como corporación sin ánimo de lucro en la [División de Ingresos de NJ](#) y cumplir con todos los requisitos de renovación de la Hacienda de NJ
5. cumplir con todas las regulaciones estatales y federales pertinentes, incluyendo, pero no limitado a: Normas Laborales Justas, Ley de Derechos Civiles de 1964; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada; Ley de Discapacidades del Título de 1990; Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988; y Sección 1913 de 18 U.S.C. y Sección 319 de P.L. 101-121.

Los solicitantes también deben verificar que:

1. tienen una misión centrada en el arte;
2. haber existido y prestado programas o servicios públicos durante al menos dos años antes de esta solicitud;
3. servir principalmente a las comunidades de Nueva Jersey (por ejemplo, una compañía de danza con sede en Nueva Jersey debe demostrar que la mayoría de sus actuaciones/compromisos de gira se encuentran en Nueva Jersey);
4. tener una junta directiva responsable del gobierno y la administración de la organización, sus programas y sus finanzas;
5. emplear al menos a una persona de la plantilla administrativa a media jornada (20 horas semanales como mínimo) responsable de contribuir a la supervisión administrativa de la organización;
6. poseer/alquilar una instalación que proporcione acceso al público (se requiere una prueba de propiedad/arrendamiento) (consulte el estado de la propiedad para obtener más detalles);
7. están actualmente abiertos y atendiendo al público;
8. están al corriente de todos los requisitos del programa de subvenciones del Departamento de Estado, si procede; y
9. se registrará como proveedor en NJSTART del Departamento de Hacienda antes de la ejecución del contrato de Capital Arts. La [guía de referencia rápida](#) proporciona instrucciones paso a paso sobre cómo registrar su organización como proveedor en NJSTART.

*Nota: El impacto organizativo en varios condados o en todo el estado no es un requisito en este programa. Se invita a las organizaciones artísticas de Nueva Jersey que reciben ayudas del Programa Local de Artes a través de la Comisión de Cultura y Patrimonio de su condado, y que cumplen los requisitos de elegibilidad, a presentar su solicitud.*

### **Estado de la propiedad**

Los solicitantes deben ser propietarios o arrendar Y explotar la propiedad para la que se solicita la subvención.

No se considerará ninguna solicitud sin garantía de propiedad o arrendamiento, y no se concederá ninguna subvención sin un contrato de arrendamiento firmado/copia de la escritura y el consentimiento por escrito del propietario.

Organizaciones no elegibles El Programa de Subvenciones Artísticas de la Capital no puede aceptar una solicitud de una organización que no cumpla con los requisitos de elegibilidad y/o sea:

- registrada en la División de Ingresos de NJ como una organización extranjera sin ánimo de lucro
- una escuela K-12

- un colegio/universidad
- una organización auxiliar de apoyo (es decir, organizaciones "amigas de"). Si su organización está constituida como organización de "amigos de", pero DBA (doing business as) bajo un nombre diferente, su organización no es elegible para aplicar.
- un municipio/unidad de gobierno

Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad de su organización, póngase en contacto con el [funcionario del programa](#) correspondiente para discutir los requisitos y cómo se aplican a su organización.

### **SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN Y REQUISITOS DE CONTRAPARTIDA**

Los solicitantes pueden pedir fondos de subvención de hasta 250.000 dólares. No se tendrán en cuenta las solicitudes de subvención superiores a 250.000 dólares. Sin embargo, si el coste del proyecto de una organización supera el importe de la subvención solicitada, la propuesta debe demostrar claramente la capacidad de la organización para conseguir el resto de los fondos necesarios.

#### **Requisitos financieros y de contrapartida:**

No hay requisitos de contrapartida para las solicitudes de menos de 100.000 dólares. Para las solicitudes de 100.000 dólares o más, el proyecto debe contar con una contrapartida del 50%. Las contribuciones en especie no son elegibles para los requisitos de contrapartida.

### **CICLO DE SUBVENCIONES**

El periodo de subvención va del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023 (18 meses). Los fondos de la subvención deben gastarse en su totalidad y el trabajo debe estar terminado al final del periodo de subvención. El informe final deberá presentarse 30 días después de la finalización del periodo de subvención.

No se aceptarán cambios en el alcance o el presupuesto del proyecto en el momento del informe final. Si son necesarios cambios, el Consejo debe ser informado y dar su consentimiento **antes** de que se aplique cualquier modificación del proyecto.

### **CÓMO SOLICITAR**

Para acceder y presentar la solicitud de Capital Arts, una organización debe estar registrada en el sistema [SAGE](#). El Sistema para Administrar Subvenciones Electrónicamente (SAGE) es el sistema de gestión de subvenciones del Estado de Nueva Jersey. Este sistema requiere autorización para el acceso.

Si no tiene un nombre de usuario y una contraseña, haga clic en el enlace [Nuevo usuario](#) para solicitar el acceso al sitio. **Tenga en cuenta que la activación de una cuenta puede tardar hasta 48 horas.** Si necesita ayuda, póngase en contacto con Robert Worshinski en [Robert.Worshinski@sos.nj.gov](mailto:Robert.Worshinski@sos.nj.gov) o en el 609-633-1049.

*Nota: El acceso y la aprobación del registro NO son automáticos. Un administrador del sistema puede tardar hasta 48 horas en aprobar/validar el registro de su organización. Por lo tanto, no espere a crear una nueva cuenta de usuario.*

Cómo acceder a una solicitud de Capital Arts:

Inicie sesión en SAGE y vaya a la sección "Ver oportunidades disponibles". Haga clic en "Ver oportunidades" en la sección NJSCA. Busca la solicitud de la NJSCA 2022 - "Capital Arts". Haga clic en el botón "aplicar ahora" para crear una nueva solicitud.

Si la solicitud no está visible en la sección "Ver oportunidades disponibles", póngase en contacto con Robert Worshinski en el 609-633-1049 o en [Robert.Worshinski@sos.nj.gov](mailto:Robert.Worshinski@sos.nj.gov) y solicite acceso a la solicitud.

*Nota: Google Chrome es el navegador web recomendado cuando se usa SAGE.*

## **PLAZO Y CALENDARIO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE BECAS PARA LAS ARTES PLÁSTICAS**

No se aceptarán presentaciones tardías por ningún motivo, incluidos los errores técnicos o humanos. Se ruega encarecidamente a los solicitantes que presenten las solicitudes con suficiente antelación a la fecha límite.

Para inscribirse en una o varias de las sesiones enumeradas a continuación, [haga clic aquí](#).

- **16 de noviembre de 2021** - Pautas publicadas en el campo
- **19 de noviembre de 2021** – En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **3 de diciembre de 2021** – Webinar de Capital Arts vía Zoom, 3:00 p.m. Se publicará una grabación de la sesión en el sitio web del Consejo.
- **8 de diciembre de 2021** – En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **10 de diciembre de 2021** – En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **15 de diciembre de 2021** – En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **17 de diciembre de 2021** – En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **6 de enero de 2022** - Solicitud disponible en [SAGE](#)
- **7 de enero de 2022** - Webinar de Capital Arts vía Zoom, 3:00 p.m.
- **12 de enero de 2022** - Webinar de Capital Arts vía Zoom, 3:00 p.m. Se publicará una grabación de la sesión en el sitio web del Consejo.
- **14 de enero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **19 de enero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **21 de enero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **26 de enero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **28 de enero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **2 de febrero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **4 de febrero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **9 de febrero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **11 de febrero de 2022** - En horario de las Oficinas de Capital Arts \* vía Zoom, 3:00 p.m.
- **17 de febrero de 2022** - Las solicitudes deben presentarse a más tardar a las 4:00 p.m. EST.
- **Marzo de 2022** - Se revisan las solicitudes para comprobar su elegibilidad. Las solicitudes incompletas o no elegibles no pasarán al proceso de selección de la lotería.
- **Abril de 2022** - El Comité de Subvenciones aprueba y recomienda la lista de solicitudes elegibles a través de la selección por sorteo.
- **Mayo de 2022** - El Consejo toma medidas y anuncia las subvenciones.
- **Del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023** - Periodo de subvención para los proyectos seleccionados.
- **31 de enero de 2024** - Entrega del informe final.

*\*El personal está disponible para responder a preguntas generales sobre las directrices y/o el proceso de solicitud. Las preguntas específicas sobre la solicitud de una organización pueden resolverse mejor mediante una reunión con un funcionario del programa. Consulte [la lista de personal](#) para saber con qué funcionario del programa debe ponerse en contacto en relación con la situación particular de su organización.*

Se aconseja a los solicitantes que busquen ayuda que se pongan en contacto con el personal con bastante antelación al plazo de solicitud. Antes de ponerse en contacto con un funcionario del programa, los solicitantes deben leer detenidamente las Pautas.

### **Presentaciones**

Una organización sólo puede presentar una solicitud por ronda de solicitudes de subvención.

*Nota: La presentación de una solicitud no garantiza la elegibilidad ni el cumplimiento de todos los requisitos.*

### **COMPONENTES DE LA APLICACIÓN**

La solicitud se compone de formularios y gráficos. Por favor, siga las instrucciones de los formularios y cargue todos los documentos/archivos en formato PDF en el orden solicitado. Todas las preguntas y materiales de apoyo son componentes obligatorios. "No aplicable" no es una respuesta aceptable en ningún área de la solicitud.

**Nota: La solicitud y el material de apoyo requerido deben presentarse en inglés.**

**Pautas para la narración:** Una narración de no más de 3 páginas (aproximadamente 12.500 caracteres o menos) que responda a los siguientes temas narrativos. Por favor, utilice los encabezados de los temas narrativos en el cuerpo de su narrativa.

### **Organización:**

1. Describa brevemente su organización, su misión, sus principales programas y el público al que va a servir como contexto para el proyecto.
2. Describa el uso y la accesibilidad del inmueble, incluido el horario de apertura al público.

### **Proyecto propuesto:**

1. Describa completamente el proyecto propuesto.
2. ¿Cómo beneficiará el proyecto propuesto al uso de la propiedad?
3. Explique por qué el proyecto es de alta prioridad. ¿Existe alguna condición de urgencia imperiosa? ¿Cuál fue la autoevaluación que determinó la necesidad del proyecto?
4. ¿Cómo se llevará a cabo el proyecto? ¿Qué recursos (personal, otros fondos) se utilizarán? ¿Cuáles son los recursos humanos necesarios, tanto internos como externos a la organización, como el tiempo del personal en el proyecto y los consultores?

*Importante: Los solicitantes pueden incluir en la solicitud el coste de los recursos de personal actuales dedicados al proyecto y prorrateado como tal, sin embargo, los fondos de Capital Arts solicitados no pueden utilizarse para cubrir estos costes.*

Si el proyecto va a costar más que los fondos de subvención solicitados, ¿cómo se obtendrán los fondos o recursos adicionales y cuándo se dispondrá de ellos? Sea específico y proporcione documentación (extractos de cuenta, carta de compromiso de la(s) fuente(s) de financiación pública o privada adicional(es), o plan de recaudación de fondos).

5. ¿Cuáles son los resultados específicos que se esperan del proyecto?
6. ¿Cómo se mantendrán las mejoras realizadas a través del proyecto, independientemente de los futuros fondos de Capital Arts?

**Materiales de apoyo requeridos:** Por favor, cargue los siguientes materiales en formato PDF en el orden indicado. No se aceptarán materiales impresos enviados por correo. El tamaño máximo del archivo PDF que se puede cargar es de 13 MB.

**1. Auditoría independiente del ejercicio 20 y 21 o 990/revisión financiera (combinada).** Si el requisito del FY21 no está disponible, suba una carta explicando la razón y la fecha prevista para que esté disponible. *Tenga en cuenta que el requisito del ejercicio fiscal 21 debe presentarse en los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio fiscal de la organización. El incumplimiento dará lugar a una solicitud no elegible.*

**2. Escritura o contrato de alquiler válido** para demostrar el control de la propiedad.

**3. Carta de consentimiento** firmada por el propietario y el solicitante. Si el solicitante no es dueño de la propiedad, se requiere una carta de consentimiento que confirme el apoyo al proyecto, firmada por el propietario del edificio/localidad. Si el solicitante es dueño de la propiedad, se requiere una carta de consentimiento firmada por un funcionario autorizado de la junta y el solicitante.

**4. Credenciales** de todo el personal clave del proyecto (por ejemplo, el director del proyecto y/o el contratista general, el arquitecto, el consultor de recaudación de fondos, el personal clave de la organización).

*Nota: Los arquitectos deben estar autorizados en el Estado de Nueva Jersey. Otros consultores/contratistas deben demostrar que cumplen o superan las cualificaciones profesionales aceptadas y que están autorizados en sus respectivos campos.*

**5. Cronograma y declaración del alcance** de su proyecto, incluyendo el alcance de las obras acompañado de fechas. Incluya la declaración del alcance del proyecto o la propuesta de los consultores y/o contratistas que se proponen para el proyecto. La declaración debe incluir un resumen del alcance del proyecto, un desglose de los costes del proyecto, tanto de construcción como de no construcción, y las cualificaciones de los profesionales del equipo del proyecto y el calendario del mismo.

**6. Fotografías:** Suba hasta cinco imágenes de buena calidad que muestren la propiedad y el edificio(s) en general y las áreas de interés tanto para el exterior como para el interior. Solo se aceptan archivos en formato PDF o JPG.

**7. Mapa/plano del terreno:** Cargue un mapa, un plano del lugar o un boceto que incluya todas las características de las dependencias y del lugar de la propiedad. Solo se aceptan los formatos de archivo PDF o JPG.

**8. Documentos de planificación completados:** Incluya cualquier informe disponible que sea relevante para el proyecto propuesto, incluyendo evaluaciones de las condiciones, planes de preservación, estudios de ingeniería, estudios de viabilidad, etc. Suba solo el resumen ejecutivo o las secciones resumidas, si el documento es demasiado grande.

**9. Documentos/manual de construcción:** Si la solicitud incluye una petición de apoyo a la construcción, incluya dibujos tanto en planta como en alzado con detalles y el manual de licitación de las especificaciones.

**10. Estimaciones de costes:** Incluya copias de las estimaciones recibidas para elaborar el presupuesto del proyecto.

*Nota: Recibirá una confirmación por correo electrónico de SAGE cuando su solicitud se haya enviado correctamente.*

## **PROCESO DE REVISIÓN**

El Consejo de las Artes administrará el proceso de solicitud y selección de estas subvenciones. Todas las solicitudes recibidas dentro del plazo se revisarán en función de los criterios de elegibilidad enumerados. Las solicitudes que se consideren completas y elegibles se incluirán en un sistema de selección por sorteo. Las subvenciones se concederán a los solicitantes seleccionados por el orden de distribución de la lotería hasta que se agote el fondo.

Los siguientes criterios se utilizan para determinar la elegibilidad de las solicitudes:

1. El solicitante cumple todos los requisitos de elegibilidad establecidos en las directrices.
2. El proyecto propuesto cumple todos los requisitos de elegibilidad establecidos en las directrices.
3. El presupuesto y el calendario del proyecto se ajustan a los parámetros establecidos en las directrices y son realistas y viables en función del trabajo propuesto para su financiación.

4. La organización demuestra la capacidad de ejecutar el proyecto con éxito mediante los documentos de planificación del proyecto y los recursos humanos acreditados.
5. Los fondos necesarios para cubrir los costes del proyecto superiores a la solicitud de financiación están asegurados, si procede.
6. Se asegura la coincidencia requerida, si es el caso.
7. El solicitante está preparado para demostrar que el proyecto cumple con todas las normas de seguridad estatales y locales y con los requisitos de autorización, proporcionando una confirmación de cumplimiento por escrito del municipio y del arquitecto/contratista general.
8. Toda la solicitud está completa, todas las preguntas contestadas, todos los gráficos completos y todo el material de apoyo está contabilizado y cargado correctamente.
9. La solicitud se presenta antes de las 16:00 horas del 17 de febrero de 2022. No se admitirán prórrogas.

### **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El Consejo de las Artes votará la concesión de subvenciones en su reunión pública de mayo de 2022. Las notificaciones de adjudicación se enviarán por correo electrónico en los tres días siguientes a la reunión. Los adjudicatarios recibirán el 90% de la subvención a la ejecución del contrato y el 10% restante a la ejecución del informe final.

Los beneficiarios pueden presentar su informe final en cualquier momento dentro del periodo de 18 meses de la subvención si el proyecto se ha completado y todos los fondos se han gastado en su totalidad.

### **INFORME FINAL**

El informe final debe presentarse 30 días después de la finalización del periodo de subvención. Los beneficiarios deben detallar cómo se han gastado los fondos y cómo se comparan los resultados finales del proyecto con la solicitud. Los beneficiarios deben estar preparados para cargar los anexos requeridos:

- Lista detallada de gastos
- Copias de los comprobantes de compra
- Cumplimiento de la seguridad y los permisos: Como parte del informe final, se requerirán declaraciones escritas del municipio y del arquitecto/contratista general que confirmen que el proyecto cumple con todas las normas de seguridad y permisos.